

Ayuntamiento de Llanera		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS	
	Código de verificación electrónica 2442203M0N2Y275C0HDC 	
	 ACT17I0OS  3847/2023 RRG	

Asunto
3º.- EXPTE. 3847/2023. PROPUESTA DE APROBACION DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES (AMPAS) PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES Y SERVICIOS DE CONCILIACIÓN EN EL CURSO 2022-2023, EN EL MARCO DEL PLAN

D./D^a. DIEGO BALLINA DÍAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LLANERA (ASTURIAS)

C E R T I F I C A:

Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día **04 de agosto de 2023**, se adoptó el siguiente acuerdo:

3º.- EXPTE. 3847/2023.- PROPUESTA DE APROBACION DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES (AMPAS) PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES Y SERVICIOS DE CONCILIACIÓN EN EL CURSO 2022-2023, EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES.-

Seguidamente la Junta conoce el expediente de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

Se establecen estas ayudas al amparo de lo previsto en la Resolución de 27 de septiembre de 2022 de la Dirección General de Igualdad por la que se conceden subvenciones a distintos ayuntamientos del Principado de Asturias para el desarrollo del PLAN CORRESPONSABLES, anualidad 2022, y contempla que *“Los ayuntamientos podrán acordar la gestión de las actividades subvencionadas con las Asociaciones de Familias del Alumnado (AFAS-AMPAS) a través del oportuno instrumento de colaboración (subvención, convenio, contrato,...) ...”*.

Se pretende conceder ayudas económicas a las asociaciones de madres y padres (AMPAS) de los centros educativos del municipio de LLANERA, para la puesta en marcha de programas y servicios de conciliación de la vida personal, laboral y familiar durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2023.

En esta convocatoria se expresará tanto la cuantía global máxima de la subvenciones a otorgar como la partida presupuestaria con cargo a la cual se atenderán las obligaciones económicas que se contraigan.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local los municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

SEGUNDO. El procedimiento de concesión establecido es el de concurrencia competitiva. Resulta de aplicación al mismo la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ayuntamiento de Llanera		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS	
	Código de verificación electrónica 2442203M0N2Y275C0HDC 	
	 ACT17I0OS  3847/2023 RRG	

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. La tramitación administrativa se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 39 y 40 /2015, de 1 de octubre, por las que se regulan respectivamente el Procedimiento Administrativo Común y el Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO. Es competencia de la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía la aprobación de las bases y la convocatoria del procedimiento, de conformidad con el artículo 22.1 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Se somete el asunto a votación, votando a favor los seis miembros de la Junta de Gobierno Local presentes (la totalidad que legalmente la componen).

Por tanto, por unanimidad, se adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar las bases y la convocatoria de subvenciones a asociaciones de padres y madres de alumnos para la puesta en marcha de acciones y servicios de conciliación para el ejercicio 2023, en el marco del plan corresponsables.

SEGUNDO. Autorizar el crédito presupuestario para el ejercicio 2023, por importe de 25.000 € a sufragar con cargo a la aplicación presupuestaria 232 489.01.

TERCERO. Publicar anuncio del presente acuerdo con el texto íntegro de las Bases en el boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), sede electrónica y en el Tablón de Anuncios municipal, con carácter previo a la remisión del extracto de la convocatoria para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones; a efectos de que proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (sin perjuicio de que el Ayuntamiento proceda a su inserción en la página Web y Tablón de Anuncios).

CUARTO. Disponer la apertura de un plazo para la presentación de solicitudes por los interesados de **30 días naturales**, a contar desde el día siguiente al de su publicación del extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), para que los interesados puedan presentar su solicitud conforme al modelo establecido de solicitud general del Ayuntamiento de Llanera y por alguno de los siguientes medios:

- a) Por vía telemática, a través de la Sede electrónica municipal.
- b) Mediante cualquiera de los métodos previstos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Ayuntamiento de Llanera		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS	
	Código de verificación electrónica 2442203M0N2Y275C0HDC 	
	 ACT17I0OS  3847/2023 RRG	

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipales, así como al departamento de Servicios Sociales Municipales y concejalía en materia de Bienestar Social.

Y para que conste y su justificación donde proceda, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

VºBº